

Contribuirán ambos finis por repetidas reales Ordenes,  
se ha mandado aplique la mayor Vigilancia  
à su establecimiento, por el paso que su decadencia  
harezca. Lo explico para las Simientas de la Cavalleria,  
subsistencia de sus Vales Cavallerosos los otros  
que se encuentran son al mas subido precio con  
Causa de embollos del Real Herario.

Como los muchos privilegios que se Magestades Concedidos  
à los Criados mas deben animarlos à optar  
se à ellos, se ha reconocido que el poco zelo de algu-  
nidad son Causa principal de la decadencia, y de por  
lo falta de asignación de pastos, ó sea los elegidos inu-  
tiles, ó ya por la mala calidad de los Cavallos Ladros,  
y falta del numero competente à el todo de las Leguas  
de Cada pueblo. Fuesendo su Magestades para esta de gra-  
cipales daños, que tanto debilitan el aumento se ha  
servido resolver por punto En. que todos los Intendentes  
y Corregidores de los Reynos de Andalucía, Murcia,  
y Provincia de Extremadura, reconozcan inmedia-  
tamente, los pastos asignados en las Capitales, y sus  
pectivos Pueblos de su Partido, examinando por medio  
de Intendentes su Calidad y extensión, y donde se  
encontraren inútiles, ó no se hallen elegidos, se asigne  
de nuevo con arreglo à lo mandado en el artículo 15.  
de la Real Ordenanza, dando à su Magestades Cuenta  
por la Via sucrada del Despacho de la Guerra para q.  
sin intermision se tomen las mas oportunas providencias  
a que quere establecida esta importancia. Para significar  
si en Cada Pueblo ay el numero competente de Cavallos  
Ladros, ó los elegidos no son de los Circunstancias preveni-  
das en el artículo 13. de la Real Ordenanza, así lo que de-  
ben mantenerse los Criados, que componen plaza, co-  
mo los que se han de Compensar de Cuenta de los propios

